



que consta el informe de la Comisión Informativa del Ayuntamiento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

A don José Pando Boyer, e hijos, los viños 1, 2, 3, y 4 de la parcela 59 lindante con la 61, de la calle Santa Cruz, propiedad de don Juaniano Martínez Semperé.

A don Dolores Pastor Cañada e hijos, los viños 3 y 4 de la parcela 36 lindante con la 34, digo, 38, de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

A don Pedro Galfríeu Molina, el viñedo nº 1 de la parcela 51 lindante con la 49 de la calle Santa Cruz, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

A don Estanislao Escandell Juárez e hijos, los viños 1, 2, 3, y 4 de la parcela 30 lindante con la 28 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

A don José Daró González, los viños 1 y 4 de la parcela 46 lindante con la 46 de la calle Angel de la Guardia, propiedad de don Juaniano Martínez Semperé.

A don Francisco Juárez Fernández, los viños 2 y 3 de la parcela 40 lindante con la 38 de la calle Angel de la Guardia, propiedad de don Antonio Cañada Belén.

En despacho extraordinario y frenia conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se eleva al Gobernador Civil de la provincia, propuesta de sanción de 2.000- pts. a don Antonio Cañada Vicedo, por reuta sistemática de leche aguada, y según la comprobación efectuada el 23 de enero del año en curso.

II.- Se acuerda el traslado de la antigua Biblioteca Municipal a su local actual, y que esta instalación que queda vacante sea ocupada por las oficinas del Patronato de la Junta Popular Crevillentina, siendo ocupada la dependencia que éste disfrutaba transitoriamente por la oficina técnica de Obras, que en la actualidad carece de local idóneo.

MUERTO POR LECHE AGUADA

TRASLADO BIBLIOTECA.-

REFORMA PLAZO MORTIRES.-

III.- A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda que pase a estudio del Arquitecto Municipal Honoracio don Tomás Martínez Blasco, la reforma de jardines y bancos de la Plaza de los Martires.

IV.- Se solicita informe al servicio de agua, sobre el caudal del contador de la boca de agua de carga existente en la calle Virgen de la Salud, habida cuenta de que se tiene noticia de la insuficiencia del mismo para atender con la agilidad necesaria el servicio que allí se presta.

REFORMA ALUMBRADO PLAZA SAN FELIPE.-

V.- A propuesta de Doncito y conocido el parte de la Policía Municipal en el que se da cuenta de la situación diferente en que se encuentra el alumbrado de la plaza principal del Barrio de San Felipe Neri; se acuerda que pase a estudio del Juguero Municipal la reforma del alumbrado de la misma plaza con lámparas de tipo moderno.

TURNO SERVICIO DE AGUA.-

VI.- Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Agua sobre el establecimiento de un turno para atender al servicio en caso de emergencia y de averías, en atención a lo aprobado por esta Corporación el 15 de Junio ppdo., solicitando que el turno sea semanal y que en compensación el empleado que preste el servicio de guardia, tenga el descuento reglamentario al día siguiente, la Corporación acuerda seguir el servicio los siguientes informes:

1.- Como se ha atendido el servicio de referencia, en caso de emergencia y avería, cuando éste servicio funcionaba como en privada, es decir, como "La Excelentina, s.s." y desde cuando se viene atendiendo estos casos.

2.- Como se presta en la actualidad.

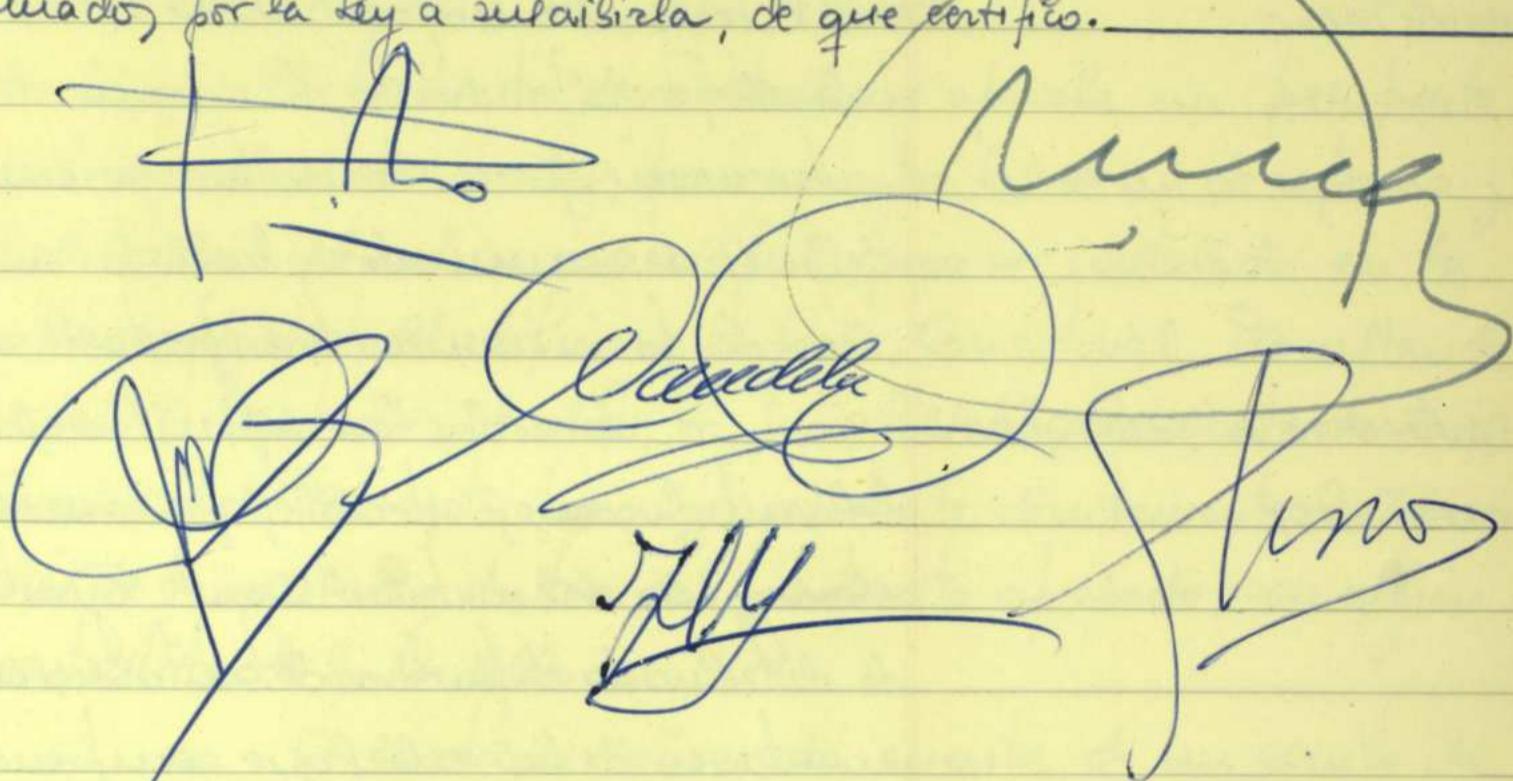
Al propio tiempo se requiere un informe de Secretaría e Intervención sobre si se aplica adecuadamente en el servicio municipalizado de agua la Reglamentación de Trabajos que corresponde al mismo, aprobada por Orden del 9 de agosto de 1.960.

Una vez obtenidos estos informes la Corporación re-



avances sobre la propuesta mencionada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente por tanto la sesión siendo las veintiuna horas, extiende la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Comanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 25 de Febrero de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Luis Villalva

Don Antonio Caudela Saúpore

Don Jerónimo Macía Coref

INTERVENTOR:

Don Quies María Bufón

SECRETARIO:

Don Juan Orts Ferrero.

En la villa de Brevallejo a las diecisiete horas del día quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Luis Villalva, don Antonio Caudela Saúpore y don Jerónimo Macía Coref, componentes de la Comisión Municipal Comanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, don Juan Orts Ferrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado; asiste el Jutuvante de Cuentas, don Quies María Bufón.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por una unanimidad.

Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1964, y el informe de la

Jutorrección, que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

CUENTAS CORRIENTES COLEGIO
MUNICIPAL

Vista la cuenta de caudales del presupuesto especial del Colegio Municipal "Macía Abela", como servicio municipalizado, correspondiente al ejercicio de 1.961, y el informe de Jutorrección que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

PAVIMENTADO BARRIO
ANTIGUO

Teniendo las dificultades sugeridas para el cobro de los contribuyentes especiales por razones de la ejecución de la obra, y este del anterior Agente Ejecutivo, y visto el expediente de distribución definitiva de contribuciones especiales de la pavimentación de las calles que comprenden el denominado "Barrio Antiguo", de esta población, como consecuencia de la pavimentación de las nuevas, se acuerda prestarle su aprobación, señalando el plazo de un mes a partir de la notificación para que los contribuyentes logren efectivo el importe de las nuevas cuotas.

Por el Arquitecto de la obra Dr. López Martínez, se efectuará la oportunidad visita de inspección para que se señalen los defectos existentes en el pavimentado del Barrio Antiguo para que el contratista proceda a corregirlos llevándose a cabo la aceptación provisional cuando proceda.

Análogamente se aprueba el expediente de distribución de contribuciones especiales por la obra de instalación de alcantarillado en las calles Peña y Ivens, y por la red de distribución de agua en la calle de Santa Ana, para el que se sigue la distribución con arreglo a los metros de fachada, señalándose los tanto por ciento a que se refiere el artículo 47º de la siguiente Ley de Régimen Local. Señalándose para pago de las cuotas dos plazos: El 1º del 1 al 15 de Marzo, y el 2º del 15 al 30 de Abril, abonándose en cada plazo el 50 por ciento de la cuota fijada a cada contribuyente.

CONTRIBUCIONES ALQUILERES
DE C/ PÉREZ Y MESÓN.



CEPTÍF. N.º 3 VIVIENDA COM-
SERIE Gº ESCOLAR

Se aprueba la certificación de Obra nº 3 sobre el pudiénte a la ejecución del proyecto de (ejecución), digo, construcción de una vivienda en el Grupo Escolar "Francisco Raudela", por un importe de 24.731'26 pesetas, que habrá de abonarse al constructista don Francisco Raudela Raudela.

HABILITACIÓN Y REFORMA
ARCHIVO MUNICIPAL.-

A propuesta de Secretaría se aprueba un presupuesto máximo de 11.000' pesetas, para ejecutar las obras de reforma y habilitación del archivo municipal, para ser instalado en la última planta del edificio de la Casa Consistorial. Facultando se al Teniente de Alcalde, Sr. Juan Villalva, Presidente de la Comisión de Documento, para que contrate directamente la ejecución de la misma, dentro del presupuesto aprobado, con algún contratista de la localidad.

OBRAS SINDICAL.-

A continuación se da cuenta de un escrito de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de 3 de los corrientes, por el que informa a la Corporación sobre las obras de urbanización realizadas en el Grupo de Viviendas "Oviedo Redondo", de la Organización Sindical, n.º en esta localidad, y referentes al compromiso de este Ayuntamiento y de las que han conocimiento esta permanente en su sesión del 28 de diciembre próximo pasado. Conocido el contenido del mismo, la presente acuerda, que previa comprobación e informe por la Comisión de Documento, se resuelva por el Ayuntamiento Pleio sobre el particular.

RESOLUCIÓN COMISIÓN PROVIM-
PAL DE URBANISMO.-

ASUNTO: JUAN POMARES/
SOL:

La Corporación se da por entrada del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 29 de enero próximo pasado, en la que se resuelve la reclamación formulada en contra de este Ayuntamiento por don Juan Pomares Sol. En efecto el acuerdo hace suyo el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo, que dice:

"" 1º) Que realizada la oportuna visita de suscripción por los servicios técnicos de esta Sección de Urbanismo, en compañía del denunciante, se comprobaron los extremos del escrito en cuanto a límites, camino, etc., Requerido el Dr. Alcalde y su respuesta

del Terciente - Alcalde de Urbanismo de dicha Corporación, se nos comunicó que en efecto no había planos de alineaciones en la zona de "DEULO" y que por tanto su pronunciamiento del Dr. Pumarí refiriéndose al que el camino que separa su propiedad de la del vecino edificado vaya a convertirse en vía urbana anulada solo a sus expensas, y que carecía de fundamento esta creencia. An-
tes se le informó verbalmente al Dr. Pumarí que al parecer, discon-
fiable con esta contestación, insistió en sus manifestaciones y
solicitó se estudiase su caso en la Comisión Provincial de Upla-
mientos. 3º) Que estudiado objetivamente el problema fuese lógi-
co y en esto el informante está de acuerdo con el escrito del Dr.
Pumarí, que si efectivamente el Ayuntamiento pretende estudiar
esta zona como zona industrial se aprovechen en lo posible
los caminos actuales y estos se transformen en calles, tomados,
salvo casos especiales, el terreno vecinal a ambos, pero tam-
bién es cierto que al no existir planos de alineaciones apro-
bado ni ordenanzas en vigor, en cualquier edificación que se
construya solo tiene que atenerse (salvo oposición municipal)
a lo legislado en el Código Civil. 3º) Que como se desprende
del contenido de los escritos y al no haber ninguna base
de cumplimiento de normas en vigor, se trata únicamente
de una actuación particular desafortunada y parcial de de-
terminados miembros de la Corporación, según el punto de
vista del Dr. Pumarí y claramente manifestada, actuación
que escapa a un informe técnico y que habría que determinar
en otro escrito. 4º) Es correcto lo manifestado por el
Dr. Pumarí, en el sentido de comunicar al Ayuntamiento
de Granollers a que realice un plan parcial de esta zona,
a fin de entar estos problemas y realizarlo sin tener en
cuenta las edificaciones construidas en forma irregular." —

La permanente en orden esta resolución, acuer-
da tenerla presente a efectos de la redacción del Plan Ge-
neral de Ordenación Urbana y de los Planes Parciales que se
rayan redactando.



ESCRITOS DE DON CAYETA-

NO GALVÁN PEREZ.-

A continuación se da cuenta de tres escritos que presenta don Cayetano Galván Pérez, en los que se nos pone en reunión la finca que según el plano que adjunta tiene una extensión de 96.280 metros cuadrados aproximadamente, balanciándose en que en el 31 de mayo de 1.927 adquirió a don Juan Martínez Gómez, "un trozo de tierra, nta en el término municipal de Cheste, partido de los Terreros o Camporante, prolongación de la Avenida de la Libertad, de tabullas y 3 octavas, equivalentes a 60 areal, 80 centíareas, limitante: al Norte, - zuda; Este, vereda; Sur, tierras de herederos de José Peñalva Cañada, hoy el comprador Cayetano Galván Pérez; y Oeste, loma, San Calitos de Francisco Muñoz Alfonso, Gaspar Sepulcre Díaz, Cayetano Muñoz Galván, Antonio Sánchez Cascales, Francisco Asencio, Francisco Garcé, Antonio Cañas, Cayetano Cañada."

El fundamento de esta reclamación la hace el reclamante en que la cabida real de tal finca es superior a la figurada en el trascrito título de adquisición, existiendo discordancia entre la titulación registral y la realidad material y jurídica extraregistrada.

Siguiendo manifestación, dicha finca rústica perteneciente y por el transcurso del tiempo ha venido constituyendo de hecho en zona edificable, por lo que en la actualidad, dice, y prestando por alarma de las anomalías ocurridas, comprende en parte o en todo los denominados "Barrio de Plaquetas, Partido de los Terreros, del Camporante, calle Coloi, calle Boquería o Boquera del Calvario, calle Reyes Católicos, etc."

Considera el reclamante que el Ayuntamiento ha usurpado la propiedad de estos terrenos al norte y en consecuencia hizo una serie de certificaciones, que constan en el mismo escrito.

Este escrito fue presentado el 1 de diciembre próximo pasado, y ante esta desorbitada reclamación, la Alcaldía, hizo

este caso, pues el interesado reclama al Ayuntamiento una
nueva parte del casco de la población, por lo que se aplicó la
doctrine del silencio administrativo.

Posteriormente el mismo interesado en fecha del 18 de
enero insistió de nuevo sobre el particular, solicitando se le
contestara al plazo expirado.

Y el 11 de febrero actual, presenta otro escrito solicita-
ndo se declaran nulos y sin efectos jurídicos alguno cuantos
acuerdos, actos y documentos se han llevado a efecto y exten-
dido por esta Corporación respecto a la propiedad que se señala con-
tundej en la fotografía aérea que acompaña a
su escrito del 4 de diciembre de 1.964, y de modo especial aque-
llas, en virtud de las cuales este Ayuntamiento ha atribuido
la propiedad de gran parte de tales terrenos, con el consiguiente
dice, "intento de despojo" de los derechos dominicales de
los titulares en los barrios de Flavellés, Partido de los
Terrenos, del Campamento, calle Colón, calle Boguera, etc.

También solicita que se le reconozca como único
titular de tales terrenos, con la sola excepción de quanto han
reducido los antecesorés registrados y el interesado, y en con-
secuencia que se haga entrega del terreno que es de su pro-
piedad.

Por estos asuntos ante esta reclamación tan
describida y carente de fundamento, puesto que fundamen-
tal se viene a todos lucos que un titular registrado de un terre-
no de una superficie de 6.080 metros cuadrados, reclama
96.980 metros cuadrados, los cuales son más falsos y de
propiedad privada en su mayoría, se acuerda por estos moti-
vos aplicar la doctrine del silencio administrativo al ampa-
ro de quanto disponen los artículos 373 y 374 de la siguiente
ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, artículos 334,
335, 336, 337 del Reglamento de Organización Municipal
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de
Mayo de 1.952, ya que entra en dignidad que sobre la



equación planteada no conduce a declarar la situación ha-
bida cuenta de la petición tan infundada y tan fuera de lugar
que formula don Cayetano Galván Pérez.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Tras las sustancias de varios interesados solicitando
licencias para construcciones, en los que constan el informe
favorable del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Ju-
rídica de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de
propiedad y uso privado del de terrenos, sujetandose a las con-
diciones generales establecidas por esta Permanente en señas del
15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas
licencias son las siguientes:

A don Manuel Macía Peñalva, nave-fábrica en
la calle Olliguet nº 15.

A don Francisco Luis Luis, edificio de planta
baja y piso en la calle Cañónigo Mauchín.

A doña Dolores y doña Angelina Luis Alonso, edificio
de planta sótano, baja y cuatro pisos para dos locales comerciales
y ocho viviendas "subsidiadas", en la calle Guillermo Magro nº
16, elgúnica a calle particular.

A don Vicente Peñalva Luis, construcción de una
nueva de planta baja en la calle Julio nº 25.

A don Joaquín Martínez Grao y doña Francisca
Ladrero Marín, para construir dos viviendas de planta baja
en Cuartel Este, camino de La Mangrana, bajo la condición
de que deberán reurbanizarse del eje del camino 12 metros, como
mínimo y de las construcciones reciban 10 metros, como mi-
nimo.

A don Vicente Mauchín Torre, para elevación de
un piso en planta huecuela nº 3. Como quiera que esta
obra se paralizó por estar realizándose sin obtener la oportu-
na autorización municipal, se suscitará con derechos de
derecho al interesado, sin perjuicio del pago de la licencia, sin ade-
más ademas 100 pesetas de multa al contratista de la obra.

A don José Paudela Pedro y don José Paudela

Deruidos, para elevación de un cuarto piso en la calle Avenida de Madrid. Como quería que esta obra se la impusiera a realizar sin la oportunidad autorización municipal, se sanciona con dobles dobles a los interesados sin perjuicio de la licencia, señalándose además 100' pesetas de multa al contratista de la obra.

A la Constructora Benéfica de Nuestra Señora de los Dolores, para construir viviendas subvencionadas en el Barrio de San Isidro; siendo condición previa para ello, la falta evidente de que no existe en la actualidad calle proyectada por este Ayuntamiento, que cosa gratuitamente a la pública la calle que se proyecta y sobre la que debe favorecer la construcción, que será de una anchura de 12 metros, y que instale los servicios de cunetas y pavimentado de aceras y alumbrado por su cuenta y a su cargo, por ser el único propietario beneficiado por la apertura de esta calle.

A don Juan Llavez Pávaro, quinta de, caminar y calle, reparar cocina, construir habitación de 2'50 x 5'50 metros cuadrados en la calle Huelva nº 16.

A don Juan Llavez Pávaro Río, vallas patio de 7x3 y entre 5x3 metros en la calle Edilegaray nº 5.

A don José Asuar Caudela, hacer 4x0'80 metros, más grande la galería interior, enlucir habitación y escalera y colocar dos estufas de leña.

CAMBIO KIOSCOS' COLES' JOSE ANTONIO Y SAN SEBASTIÁN.- A propuesta de la Alcaldía se acuerda que los kioscos hoy en día instalados con carácter provisional en las calles José Antonio y San Sebastián, se ajusten al modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, habida cuenta de que la pavimentación de las referidas calles se va a efectuar en breve. A estos efectos se les concede un plazo de seis meses, teniendo en cuenta que si la obra se lleva a efecto con anterioridad deberán renunciarse previamente a su realización los kioscos actuales, no pudiendo ser estos instalados de nuevo si no son del modelo



oficial.

Tambien podrán optar los titulares de los mismos entre la sustitución o la supresión definitiva.

En cuanto a los kioscos existentes en la Plaza de Chapi y los surtidores de gasolina allí existentes, para a estudio de la Comisión de Documento la supresión de estos, últimos y la sustitución o supresión de los kioscos), digo, primero, para ser elevado al Pleio a fin de que resuelva sobre el particular.

Se aprueba un presupuesto para adquirir seis casazos y seis pantalones, modelo País, para la brigada de Chapi municipales, a razón de 550'-pesetas, por traje, digo. Traje completo, totalizando el importe 3.510'-pesetas.

Se acepta la renuncia de don Antonio Boyer Escalante, de la parcela 76, lindante con la 78 de la calle Santa Das, del Cementerio Municipal, según título 1.525, y adquirida por compra (de), digo, a don Antoni Caudela Belis, según acuerdo del 21 de agosto de 1957, cambiándose el título a su favor.

RENCUNCIAS POCERA CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vistas las instancias de varios señores solicitando la transmisión de nichos y parcelas en el Cementerio Municipal, en las que consta el informe favorable de la Comisión de Documento), digo -Pavidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A don Antonio Boyer Escalante, la parcela nº 27 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antoni Caudela Belis, para construcción de un panteón con doce nichos.

A Viuda de Felix Pastor Caudela, la parcela nº 76 lindante con la 78 de la calle Santa Das, propiedad de este Municipio.

A don Juanvel Cortés Peiró, e hijos, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la parcela 38 lindante con la 40 de la calle Santiniua Pividad. Asimismo se autoriza la colocación de una lámpara en el nicho nº 2.

TARIFÓ POR USO DE LOS
BALONES DE OXÍGENO.-

En carácter provisional y considerando que se han producido algunos casos concretos, en los que al ceder el uso de los balones de oxígeno del Puerto de Socorro, no han sido devueltos en su momento e incluso cuando lo hace llevado la vido a fuerza de varios regresamientos de la Policía Municipal, incluso con deterioros, se acuerda que los que no licitan este servicio satisfagan 25- pesos, por cada día que lo tengan en su poder. A estos efectos los interesados deberán solicitar el servicio de la Jefatura de la Policía Municipal, quien tomará nota de la fecha de entrega, adhiriendo al informe la cantidad a satisfacer por día de uso en la cual va incluido el precio del consumo del propio oxígeno. Quidando deberá advertir que el balón y el manómetro deberán ser devuelto en las mismas condiciones que se le entrega, siendo de cuenta y a cargo del usuario cualquier deterioro que se produzca durante su uso por el mismo.

En pronto como sea posible deberá redactarse la oportuna Ordenanza fiscal, de los derechos otorgados correspondientes por la prestación de este servicio.

En el pleno extraordinario y plena conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se aprueba la distribución de los puestos de control, para aplicación del reloj de vigilancia, que ha sido confeccionada por el Presidente de la Comisión de Gobierno y Jefatura de la Policía Municipal.

II.- Se desestima la petición de don Juan Bautista Juárez Martínez, sobre supresión de un árbol existente en la calle Jijueras nº 9, frente a su establecimiento, por considerar justificadas las razones que alega.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente perante la sesión siendo las veintidós horas, extiendeándose la presente Acta, que someto a la aprobación.

PUESTOS DE CONTROL RELOS
DE VIGILANCIA.-



así y firma de los llamados por la Reya suscrita, de
que Rectifico

F. A.

Carrasco

Paredela

O. S.

Z. M.

Promo.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el
día 24 de Febrero de 1965, a las 19 horas, en segun-
da convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don José Luis Villalba

ASISTENTES:

Don Jerónimo Muñoz Rodríguez

INTERVENTOR:

Don Quirós María Bujosa

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Paredela a las diecisiete horas del

día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, en
el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presiden-

cia del primer Teniente de Alcalde, don José Luis Villalba,

y con la asistencia del concejal, don Jerónimo Muñoz Rodríguez,

de mi; el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de

celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto

gizado. Asistió el Jutiorador de Tondos, don Quirós María Bu-

josa. Excusaron su falta de asistencia los señores, Alcalde-

Presidente, don Pascual Lillo Olivas, y el segundo Teniente de

Alcalde, don Antonio Raudela-Sempere, por hallarse ausentes

de viaje.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí; el
Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y
Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados
por unanimidad.

Se aprueba el pago de 1.034¹ pesetas al Arquitecto, Dr. Martínez Blasco, por los honorarios de autoproyecto de construcción de un grupo de 3 viviendas y dos locales, en las calles Parques y Escaparéa, de esta localidad, que fue aprobado en su día por el Pleno de esta Corporación, y el pago de 2.979⁵⁰ pesetas, correspondientes a los derechos de licenciamiento por la presentación de dicho proyecto en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, para solicitar la clasificación de estas viviendas como "subvencionadas", con los beneficios que esto lleva económicamente. Este importe se hace efectivo igualmente al referido Arquitecto para que a su vez así lo haga en la Delegación Provincial de la Vivienda. Estas cantidades deberán abonarse con cargo a Juprenistros.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan los informes favorables del Dr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Jurisdicativa de Hacienda), digo, Tercerito, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Francisco Ruiz Martínez, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ronda Sur.

A doña María Pumaréz Truster, construcción de edificio de planta baja y un piso para dos viviendas en la calle San Francisco, 22 y 24.

A Viuda de Carlos Pastor, reparar habitaciones para construir cuarto de aseo y cocina y abrir nuevo ventanal para ventilación, en la calle Generalísimo n.º 9. Esta obra deberá tener una vigilancia especial, por hallarse el edificio sujeto a nueva clivación oficial.

Se desestima la petición de licencia de obras a restauración de don José Muñoz Vicens, en la calle Corazón



de Jesús nº 28, por estar sujeto el edificio a una alineación y apertura de calle con arreglo al plan de urbanización de la zona Sur.

Vista la instancia de don Juanel Sánchez Reolid, solicitando la alineación de la parcela de terreno que adquirió de este Ayuntamiento, como colindante, en el antiguo camino de Oatral, por haber surgido dificultades en la mitra, se acuerda que por el Topógrafo Municipal se le marque la linea de fachada y con arreglo al plazo que se fijará en su día para adjudicarle esta parcela, se le fijen los límites partiendo del eje del camino, caso de que resulten menos metros de los adjudicados se procederá a la rentión correspondiente y a la devolución del importe de los metros que resultare en menor.

RECLAMACION DE DON VÍ-
CENTE MUÑOZ MARTÍNEZ.-

Vista la instancia de don Vicente Muñoz Martínez, en reclamación contra acuerdo de esta permanente del 27 de enero 1960, por el que se resuelve que para poder decidir su fecha sobre construcción de un edificio en la calle Ejédores, precisaba la presentación de proyecto suscrito por técnico competente, en este caso, Arquitecto o Jefe de Oficina Industrial.

Resultando: Que en el oficio de 13 de los corrientes, por el que se notificó este acuerdo al interesado, erróneamente se lo insertó "Arquitecto o Jefe de Oficina Municipal", acuerdo de que consta en el Secretario del Acta, se trata de Arquitecto o Jefe de Oficina Industrial.

Resultando: que la petición que se formuló por instancia de 7 de noviembre de 1.964, registrada al número 4.162 de 9.12.64, y por otra de enero del año en curso, a la que acompaña memoria y croquis firmado por Perito Industrial, se desprende, se refiere a un almacén o nave en que se especifique su destino industrial, si la instalación de la futura maquinaria, n'caso lo fuera, y por tanto, si la fábrica instalada, si la tensión, si el personal futuror

Considerando: que solo en caso de edificaciones industriales o de instalaciones mecánicas, químicas o elec-

ticas, los Jueguesos Industriales, Peñtos Industriales, según la potencia instalada, la tensión y el personal técnico podrán suscribir y dirigir los proyectos de obras dentro de su competencia.

Considerando: Que tratándose de obras o edificios en general, los técnicos competentes para suscribir o dirigir proyectos, son los Arquitectos.

Artículos del Real Decreto-Ley de 22-7-1874, Real Decreto de 1-12-1922, Real Decreto-Ley de 31-10-1924, Real Orden de 14-2-1914, Decreto de 16-7-1935, Orden del 9-5-1940, Circular del Gobierno Civil de la provincia inscrita en el B.O. de la provincia de Segovia de 26 de febrero de 1951.

La Corporación acordó por unanimidad, no obstante la petición de obras de don Vicente Más Martínez, a realizar en la calle Ejedoz, hasta tanto presente proyecto suscrito por Arquitecto, con los requisitos legales exigidos.

RECLAMACION DE D^o ENRIQUE LÓPEZ SELVA

Vista la reclamación de don Enrique López Selva, Peñto Industrial Colegiado, de 17 de los corrientes, contra acuerdo de esta permanente de 27 de enero p.d., por el que se rechaza licencia de obra solicitada por don Vicente Más Martínez, para construir una nave o almacén en la calle Ejedoz, por no ir acompañada de proyecto suscrito por Arquitecto o Jueguero-Industrial.

Resaltando: Que en el oficio de 13 de los corrientes, por el que se modificó este acuerdo al intercalado, erroneamente se insertó Arquitecto o Jueguero Municipal, cuando, como sigue consta en el borrador del Acta, se trata de Arquitecto o Jueguero Industrial.

Resaltando: Que la obra para la que don Vicente Más Martínez solicitando licencia no tiene el carácter de construcción industrial según se observa de la solicitud presentada y del croquis y memoria que se adjunta esto, dos últimos suscritos por el reclamante.

Considerando: Que solo en caso de construc-



ción de edificios o de carácter industrial, o de instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas, los Jueces Industriales y los Peritos Industriales, según la potencia instalada, la tensión y el personal técnico, podrán supervisar y dirigir los proyectos de obra dentro de su competencia.

Considerando: Que tratándose de obras que no tienen el carácter específico de edificios industriales, o de instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas, los facultativos competentes para supervisar los proyectos de obras son los Arquitectos.

Vistos el Real Decreto-Ley de 22-6-1924; Real Decreto de 1-12-1922; Real Decreto-Ley de 31-10-1924; Real Orden de 14-3-1914; Decreto de 16-7-1935; Decreto de 18-9-1935; Orden de 9-5-1940; Circular del Gobierno Civil de la provincia publicada en el B.O. de la misma el 26-3-1951. La Corporación acordó por unanimidad desestimar la petición de don Eugenio López Sefra, por considerar que los facultativos competentes para supervisar un proyecto de construcción de edificios que no tiene el carácter de específicamente industrial, es el Arquitecto.

Vista la petición de don Joaquín Juan Torrel, solicitando se le adjudiquen unos metros sobrantes de vía pública, existentes frente a su casa de la calle Madrid, y visto el informe de la Comisión de Documento, se acuerda que se inicie el oportuno expediente.

REPARACIONES PARA REGISTRO
PLAZA IGLESIA VIEJA.-

Visto el parte de la Jefatura de la Policía Municipal - dándole cuenta de que en el paso de registro existente frente al número 6 de la Plaza Iglesia Vieja, se encuentra en muy mal estado debido a que sus enmarques de piedra están resintiendo sobre el murete del fondo de la calle, formando como un fortín en el cual los peatones y vehículos tropiezan con mucha fuerza al ir por ese punto muy transitado siendo peligroso no solamente para los vandales, sino para los vehículos, particularmente los de doble rueda, y visto el informe de la Comisión de Documento

se acuerda requerir al beneficiario-propietario de este partidor don Cayetano Ponceles Sánchez, para que en el plazo de 15 días proceda a la reparación del enmascado del poste registro, de modo que quede al nivel de la calle.

Transcurrido el plazo concedido ni ha sido realizado el interesado, lo hará la brigada municipal de obras por cuenta y a cargo del interesado.

MENSUALIDAD ANTICIPADA.-

Se concede una mensualidad anticipada de sueldo al funcionario de este Ayuntamiento, don Saturnino Luis Jiménez, a reintegrar en el plazo de doce meses.

Reido el escrito de don Rafael Pérez Díaz, en nombre de la firma "Luminosof y Publicidad Dobus", de Alcañete, solicitando la concesión para instalación de señales-luminosas reguladoras de tráfico, para que por el acuerdo se coloque publicidad, y vistas las condiciones que se proponen se acuerda, que por tratarse de concesión se proceda a pedir por los Comisiones de Documento y Gobernación, en los técnicos municipales, el pliego de condiciones que ha de seguir para adjudicar esta concesión mediante el oportuno concurso público, en el que podría participar el solicitante. Una vez redactado deberá elevarse al Pleno para su aprobación.

PUNTO TERMINADO

TRANSMISIÓN DE NICHOS.-

Se elimina del Orden del Día el punto nº XII.-
Vistas las instancias de varios señores, solicitando la transmisión de nichos y adquisición de parcelas en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe de la Comisión Jurisdiccional de Salud, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mayor derecho de terceros, a los siguientes:

A don Manuel Luis Rodríguez, el nicho nº 4 de la media parcela 128 B, lindante 5, de la numeración antigua, propiedad de don Antonio Raudela Belén.

A don Salvador Pedro Podo, se le adjudican las parcelas nº 61 de la calle Virgen de la Salud y la nº 63 de la



calle Santo Angel de la Guarda, para la construcción de un panteón.

Visto el informe propuesta que formula don José Mañúndia Hurtado, depositario de todos los habilitados y Jefe del Servicio de Recaudación, relativo a la rendición de cuentas presentada por el Oficial de Recaudación de Orihuela en volumen, don José Luis Cañuela, correspondiente a los valores recibidos en el segundo semestre del ejercicio de 1.964, y examinadas las cuentas, y comprobado que el resultado del efecto en volumen alcanza al 78'54 por ciento, encontrando conforme esta liquidación, se acuerda aprobar la referida rendición de cuentas.

ACTO LIQUIDACIÓN SEGUROS SOCIALES.-

La liquidación se da por enterada del acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral número 3.022, correspondiente a la cuantía de un día de cotización en los meses de Agosto - Octubre y Diciembre de 1.963 y Enero - Marzo - Mayo - Junio - Agosto de 1.964, y que afecta al personal del servicio municipalizado de aguas que se sitúa y por importe total de 691'92 pesetas, y que se hace efectiva esta cantidad.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE.

I.- Se autoriza a don Manuel Brotons Agullo, para la extensión de la red general de agua potable, al grupo de vecinos en construcción de su propiedad situado en la calle Padre Juan Pérez Heredia, aprobándose el presupuesto de gastos y sujetándose a las condiciones del acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de Junio de 1.964, por ser de cuenta y a cargo del interesado.

WATER JUGADO P.DZ.-

II.- Se aprueba la construcción de un water para el servicio público y de funcionarios, en la segunda planta del edificio Casa Consistorial.

III.- Se fija la linea a que ha de sujetarse la

SOBREANTE C/PEDRO SOLER la construcción de un sobrante de vía pública en la actualidad de (don). digo, propiedad de don Francisco Espino Muñoz, para la prolongación de las escaleras existentes en la calle Angel, y que afectan a su propiedad de la calle Pedro Soler, de manera que cada a vía pública metros cuadrados, debiendo construir la escalera correspondiente y su compensación se le incorporan a su parcela metros cuadrados, por ser sobrante también de vía pública.

IV.-Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Joaquín Luis Lai, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según prevee el siguiente Reglamento sobre actividad de molerías, insalubres, nocivas y peligrosas, visto asimismo cuando trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Dr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujeté a las condiciones que en su informe señale el técnico municipal.

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrá autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existen dos fábricas de alfombras a unos 10 y 25 metros de distancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente finaliza la sesión, siendo las reúntidas horas, extendiéndose la presente Acta, que somete a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que consta.



B

EB

Cirug
Perez

Diferencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria de esta Corporación, correspondiente al día 1 de los corrientes, en primera convocatoria, y al día 2, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Enviélate a 4 de marzo de 1965

El Secretario

Cirug

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 30 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Dou Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Dou José Luis Villalva

Dou Antonio Caudeba Semperé

Dou Jerónimo Muñoz Pérez

INTERVENTOR:

Dou Quirós María Buforn

SECRETARIO:

Dou Juan Orts Serrano

En la villa de Cenlle a las diez y media horas del dia diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Dr. Alcalde, Dou Pascual Lillo Oliver, los señores, Dou José Luis Villalva, Dou Antonio Caudeba Semperé, Dou Jerónimo Muñoz Pérez, (Perez), digo, Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistiendo de mi, el Secretario, dou Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Juzgados, dou Quirós María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

COBERTURA OFICIAL.-

Entre la correspondencia oficial se da lectura a la Resolución del Delegado de Trabajo de la provincia de 27 de febrero p.d.o., por la que se declara fértil a efectos laborables y con el carácter de no recuperable el día 4 de Octubre de 1965, festividad de San Francisco de Asís, habida cuenta de la petición de este Ayuntamiento sobre el particular, de todo lo cual se da por enterada esta Corporación.

A continuación se procede a dar lectura a la resolución del Delegado de Hacienda de la provincia por la que se aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1965, que lleva fecha 25 de febrero p.d.o., dando por enterada esta Corporación.

DEVOLUCIÓN FONDO MURO DE-

REOMIENDO GRUPO ESCOLAR.-

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por el contratista, dou Francisco Caudeba Caudeba, que prestó para responder de las obras de construcción de un muro de cerramiento del patio del Grupo Escolar



"Francisco Candela Adsuara"; considerando que de la ~~expedición~~ y de los informes emitidos con arreglo al art. 88 del Reglamento de Contratación, no se sigue inconveniente alguno para acceder a los solicitados; por unanimidad se acordó cancelar la garantía que existente en tres mil setecientas treinta y dos pesetas, constituida en su día don Francisco Candela Candela, por no existir responsabilidad contractual de ningún género.

PROGO LEVANTAMIENTO PLANOS
TOPOGRÁFICOS:-

A propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta que se hallan pendientes de pago los trabajos para el levantamiento por fotogrametría aérea de la zona urbana y alrededor de Orense, con una superficie de 400 hectáreas a escala de 1:2.000 y cursadas de vuelo cada metro, con todos los detalles correspondientes a la escala citada, cuyo presupuesto se aceptó por 800 pesetas hectárea, resultando por el precio de 160.000 pesetas, y la diferencia por la ejecución del vuelo fotogramétrico correspondiente, por importe de 6.000 pesetas. Se acuerda hacer efectivos estos importes a la empresa Estereotopo de Madrid, que ha realizado los trabajos.

Sobre lo más:-

Queda sobre la mesa el punto VII del Orden del Día, sobre resolución de recursos de reposición de don Joaquín Espinosa, Gallardo y Compañía, S. L., y don Remedios Alfonso Pascual.

LICENCIAS DE OBRAS:-

Distas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Jurisdiccional de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanentemente en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

a don Policarpo Rawis Carrasco y don Germán Ravares Lugo, ampliación nave para fábrica en la carretera de la Estación y calle San Pedro.

a don Joaquín Boyer Luis y Compañía, para nave

industrial entre las calles Avenida de Madrid, Santa María de la Oliva, y carretera Murcia-Alicante. Deberá obtener la correspondiente autorización de la Definición de Obras Públicas de la provincia.

A don Antonia Terráns Pávarez, en sus 9'50x11 metros, con destino a una granja en Cuartel Sur. Deberá restringirse desde el eje del camino 12 metros, la construcción que se solicita y 10 metros, como mínimo, de los propiedades vecinales.

A doña Paulina Vidal Broto, construcción pared, fundada y en sus 5x5 metros para almacén. No podrá hacer la construcción del gallinero que solicita por prohibido expresamente el artículo 13 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

DESTITUYENDO PETICIÓN sobre
DESTRUCCIÓN QLO QUES' DE VIVIENDA
DOS SIM CHAFLOMES.-

Vista la petición de don José Soto Martínez, que desea construir dos bloques de viviendas de 7 pisos y planta baja, en las calles Queipo de Llano y Avenida de San Vicente Ferrer, para que se le autorice para la construcción de estos edificios sin sujetarse a la alineación de los chaflanes, que marca el plazo de alineación de la zona Sur, en el lugar donde han de ser emplazados los edificios, la Corporación acuerda desestimuar esta petición por estar en fuga con el referido plazo y por razones de tráfico de vehículos.

Respecto a la obra de doña Antonia Saúlés Pérez, desea construir en la calle Vall, de edificio de planta baja y tres pisos, la Corporación acuerda comunicar a la interesada, que siendo posible una rectificación en las líneas de dicha calle en el Plan General de Ordenación Urbana de Orihuela, hoy en día en estudio, no se puede fijar la alineación, y por tanto autorizar la obra hasta que esté aprobado el referido plan, por lo que se sugiere una espera en la referida construcción, y caso de que no se suficiente justifiquen su implantabilidad, deberá solicitarlo de nuevo para estudiar una posible solución en próximas.

Vista la instancia de doña Teresa Gómez Espinosa,



que es propietaria de una finca en la calle Generalísimo, con fachada en la calle Vall, que desea se le marque la linea oficial a que deberá sujetarse en la calle del Vall, para esto de llevar a efecto la construcción de nueva planta, vistos los informes pertinentes, se acuerda comunicar a la interesada, que siendo posible una rectificación en los trazados de dicha calle en el Plan General de Ordenación Urbana de Cenlle, hoy en día en estudio, no se puede fijar la alineación, y por tanto autorizar la obra hasta que sea aprobado el referido plan, por lo que se sugiere una espera en la referida construcción, y caso de que por razones suficientes justifiquen su inaplicabilidad, deberá solicitarlo de nuevo para estudiar una posible solución en preceso.

Vista la instancia de Don Ramón Cañete Cañete, solicitando autorización para demoler edificio en la calle Cliguet nº 2, y que se le fije la oportuna alineación para construir posteriormente vivienda, mediante la previa presentación de planos, la Corporación acuerda comunicar al interesado, que siendo posible una rectificación de los trazados de la calle Paseo dels Arbres, en el Plan General de Ordenación Urbana de Cenlle, hoy en día en estudio, no se puede fijar la alineación, y por tanto autorizar las obras hasta que esté aprobado el referido plan, por lo que se sugiere una espera en la referida construcción, y caso de que por razones suficientes justifiquen su inaplicabilidad, deberá solicitarlo de nuevo para estudiar una posible solución en preceso.

INFRACCIONES DE OBRAS:-

Vistos los expedientes de infracciones de obras dirigidos de la inspección practicada por el Juzgado Villa se acuerda sancionar con derechos dobles, sin perjuicio de satisfacer la licencia correspondiente, a los siguientes señores:

Don Julio López Peñalva, construcción de pared de fachada y lateral, que asciende al valor de 35.000 pesetas en la calle Huerta nº 11. y 100 pesetas de multa al maestro albañil, don José Sisau Gómez, por desobediencia a la autoridad.

Don Manuel Torriñdes Juanclés, construir una

refisa para balcón de 8 metros, de fachada por 0'80 metros de saliente, sin autorización en la calle Duque de Maqueda nº 5, 7.100 pesetas de multa al constructor de la obra don Manuel Brontos Agullo, por desobediencia a la Autoridad.

S.E. se da por autorizada del escrito de 20 de febrero - año, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que se comunica que ha sido realizadas definiivamente las obras de alcantarillado de varias calles de esta localidad, el 8 de enero del año en curso de las que fue contratista don Francisco Gaudela Quadda. En consecuencia en la referida fecha este Ayuntamiento se hace cargo de las instalaciones y servicios de la citada obra.

INFORME INSTALACIONES INDUSTRIAS:-

Vistos los expedientes sobre solicitud de apertura de industrias formulados por don Jodoro Boyer Luis, y don José Alvarado Borenguer, y teniendo que en virtud esta Corporación informe, según preídice el vigente Reglamento sobre actividad molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto anejo, cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes, y en particular los informes del Dr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.- Por cumplimiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades estén de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.- En dichas zonas de cumplimiento, y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones autorizadas en las condiciones que se señalan en el mismo anterior. Existe en la industria de don José Alvarado Borenguer, una fábrica de alfombras a unos 25 metros de distancia.



Se autoriza a don Jaime Brotons Fernández, para la extensión de la red de agua potable, a la finca en construcción de su propiedad, sita en la calle San Pedro s/n, aprobándose el presupuesto de gastos y sujetándose a las condiciones del acuerdo adoptado por el Pleno el 25 de Junio de 1964, por cuenta y a cargo del interesado.

Sobre la mesa

Queda sobre la mesa el punto nº XII del Orden del Día para ampliación de informe por la Oficina de Intervención.

Aseguramiento Vehículos

DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Bando Circular de la provincia de 18 de febrero 66 (B.O. de la provincia nº 43 de 22 de febrero), por la que se hace referencia al Bando Circular nº 1/1965 de la Dirección General de Política Interior de 8 del mismo mes por el que se exige el cumplimiento de lo dispuesto en la Decreto Ministerial de 24 de diciembre de 1964, de acuerdo con lo establecido en la 5ª disposición final de la Ley de 21 de diciembre de 1962, que señala que las Corporaciones Locales deberán solicitar del Juzgado de Garantía, durante los meses de enero y febrero el aseguramiento de sus vehículos, formulando al efecto las correspondientes declaraciones, debiendo también manifestar la relación y características que se indican de los vehículos propiedad de las Corporaciones Locales.

Como quiera que los vehículos que tiene el Ayuntamiento están asegurados a otras compañías, se acuerda dar el más exacto cumplimiento a esta circular, procediéndose a la baja de los seguros en las mismas y enviando la relación y características de la moto Vespa, afecta al servicio de la Policía Municipal, propiedad de este Ayuntamiento, y del Land Rover, propiedad de la Diputación Provincial, y (asegurando), digo, asegurado por este Ayuntamiento para disfrutarlo y tenerlo en uso el mismo.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando la tramitación de dichos en el Concejo Municipal, en las que consta el informe favorable de la Comisión Informadora de Falsedad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo

Transmisiones de nichos

el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derechos de terceros, a los siguientes:

A don Francisco Luis Estuño e hijo, el número nº 2 de la media parcela 17 lindante con la 19 de la calle Santo Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela.

A don Francisco Asuar Asuar, y esposa, el número nº 9 de la media parcela 37 lindante con la 35 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela.

A doña Aurora Valero Pastor y hermanas, los números 9, 37 y 1 de la media parcela 38 lindante con la 36 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela.

A don Antonio Rodríguez Ronza, el número nº 1 de la media parcela 30 lindante con la 38 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A doña Mercedes Lavarro Leiva e hijos, el número nº 3 de la media parcela 30 lindante con la 48 de la calle San Cayetano, propiedad de don Mariano Martínez.

A don Antonio y doña Antonia Galván Galipienzo, el número nº 5 de la media parcela 37 lindante con la 39 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Juan Lavarro Romero y familia, el número nº 1 de la media parcela 36 lindante con la 38 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A doña Gertrudis Marchis Adsuar e hijos, el número nº 1 de la media parcela 37, lindante con la 35 de la calle Virgen de la Salud, propiedad de don Antonio Caudela.

Asimismo se conceden las parcelas nº 1 de la calle Santa Ósas y nº 9 de la calle San Cayetano, del Convento Municipal, a don Filio José Luis Ruiz, por no pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

A don Antonio Caudela Belén, se le conceden las parcelas nº 16, 18 y 20 de la calle San Pascual, del Convento Municipal, por no pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

VENTA DE PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL.



En el pleno extraordinario y previa conformidad de todos los señores, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

RECIBOS Y FACTURAS:-

I.- Se aprueba una relación de recibos, facturas, otros pagos por un importe total de 311.404'49 pesetas, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

RENOVACION RED AGUA,-

II.- A propuesta del presidente de la Comisión de Documento Dr. Luis Villalba, se ordena al Jefe del Ayuntamiento Municipal y al Servicio de agua, el estudio de un proyecto de ampliación, mejoría y renovación de red de agua en las calles que componen la callejuela de Querillante, y José Antonio, Queipo de Llano, que lo precisen y con el fin de que se entienda mejor, habida cuenta de la pavimentación que en breve se va a llevar a cabo en las aludidas calles.

DORATIVO,-

III.- Se acepta un donativo de 45.000'00 pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas), que hace don Carlos Grisi Sotieno, para los fines que considere de más interés este Ayuntamiento, contando en Acta el más expreso agradecimiento al donante por su generosidad.

Quo labiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente llevantó la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta, que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que consta.

Hijo

Crespo

B. Carandela

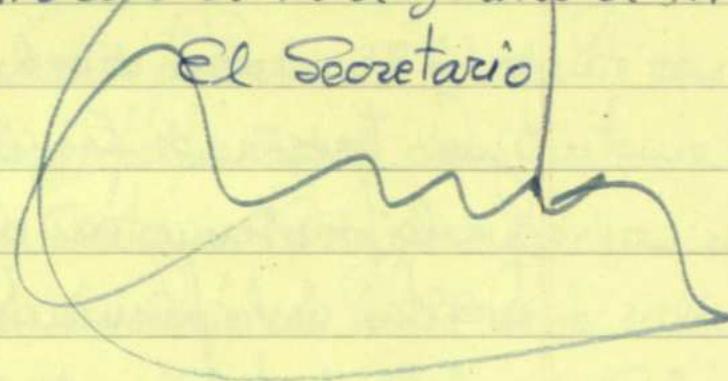
Monzón

Obligancia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente correspondiente al día 15, en primera convocatoria, y al día 17, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crenilente a 18 de Marzo de 1965

El Secretario



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. - Ayuntamiento el dia 22 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Bello Oliver

ASISTENTES:

Don José Luis Villalva

Don Antonio Cañada Sempere
Don Jerónimo Lucía Coref

INTERVENTOR:

Don Quirós María Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crenilente a las diecinueve horas del dia veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Bello Oliver, se reunieron los señores, Don José Luis Villalva, Don Antonio Cañada Sempere, Don Jerónimo Lucía Coref, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Jutuventor de Daudy, don Quirós María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.



Se da cuenta de las Resoluciones del Jmo. Sr. Delegado de Hacienda, de 27 de febrero pbro., por las que se aprueban las modificaciones de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Derechos o Tasas por Recogida de basuras; Derechos o Tasas sobre vallas, fuentes, arcos, derrumbes, etc.; Derechos o Tasas por Servicio de alcantarillado; Derechos o Tasas por entrada de equipajes en edificios; Derechos o Tasas por suministro de agua potable; Derechos o Tasas sobre servicios de Mercado. De lo que se da por enterados todos los señores asistentes.

Análogos se dan por enterados de las resoluciones de 14 y 15 de marzo corriente del mismo Delegado de Hacienda, por las que se autoriza la imposición de contribuciones especiales por instalación, mejora y mantenimiento del servicio de extinción de incendios, e imposición del Derecho o Tasa por servicios de extinción de incendios, respectivamente.

ACTA INSPECCIÓN A LA
BREVILLENTINA, S.A.

Vista la liquidación de la Delegación de Hacienda, correspondiente al Impuesto sobre Sociedades de La Brevillentina, S.A., según acta inspección de Junta, de 3 de febrero último, que fue aprobada por esta Permanente, y cuyo importe asciende a 17.322'06 pesetas, se acuerda hacer efectivo su pago más los gastos de giro postal y certificado, ese cargo a los gastos de liquidación de La Brevillentina, S.A.

POBROSOS' ARBITRIOS MU-
NICIPALES' AÑO 1965.-

Son aprobados los padrones de los distintos establecimientos municipales correspondientes al presente ejercicio de 1965, cuyo detalle es como sigue:

Riqueza Mobiliaria.- Riqueza Rústica.- Lariatos y
Grauelos de Recreo.- Carruajes y Vélocipedos.- Distintivos y Medallas.
Inspección de Calderas de Vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos y de establecimientos industriales y comerciales.- Recogida de basuras y posos negros.-
Servicio de alcantarillado.- Desague de aguas.- Ocupación
suelo y subsuelo en la vía pública.- Entrada de equipajes.- Trípticos
y toldos.- Mesas de café.- Mercados.- Kioscos.- Parada de equipa-
jes.- Muestras y anuncios.- Paseos tránsito de animales.- Ro-

daje en la vía pública.- Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.- Arbitrio no fiscal sobre alejantamiento.- Arbitrio no fiscal sobre cuadras, establos y vaguadas.

Visto la reclamación de don Antonio Pérez Ordóñez, contra liquidación practicada en el expediente de Plazas Valdés - 1.963/61, para un mejor estudio para el informe del Arquitecto Municipal.

Se accede a la petición de don Ramón Fernando Vátero, sobre aplazamiento de pago en razón mensualidad del importe de la factura nº 7 del expediente nº 10, de sobrantes de vía pública, por importe de 3.379'20 pesetas, a contar del presente mes de marzo, teniendo en cuenta que la falta de pago de cualquier mensualidad llevará consigo el paso a Ejecutiva de la cantidad pendiente de pago, quedando sin efecto el aplazamiento.

Se accede a la petición de don Diego Igual Martínez, para que se le aplique el pago del importe del abonamiento de partos del monto 15-0, correspondiente al año - 1.964 hasta el 31 de los corrientes.

Se desestima petición de aplazamiento de pago del importe de los gastos de instalación de acueducto de agua en la calle Ramiro de Maeztu, por no existir razones suficientes y por no estar autorizado este aplazamiento ni por la Ordenanza ni por las disposiciones legales correspondientes.

Queda sobre la mesa recurso de reposición interpuesto por don Juanjo Espinosa Otxazio, contra acuerdo de esta Permanente de 9 de noviembre de 1.964.

Visto el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de esta Permanente de 9 de noviembre de 1.964, por Gallardo y Compañía, S.L.

Resultando: Que el acuerdo recurrido se basa en el hecho de la realización de obras en la calle San Vicente Ferrer, que incluye a Guillau Asturay, parte de las cuales afectan a edificios fuera de linea.

APLAZAMIENTO PAGO SOBRENTA
DE VÍA PÚBLICA.

Sobre la mesa.

RECURSO DE GALLARDO
Y COMPAÑÍA, S.L.



Considerando: Que se ha podido comprobar que estas obras han ocurrido en el entorno del resto de la fachada del edificio que limita con la carretera y que no resultó dañado por el incendio del edificio, cuya reconstrucción se autorizó, que está contiguo, habiendo realizado igualmente pequeñas obras de envolvimiento en el zócalo de confluencia de las dos partes del edificio.

Considerando: Que el entorno de la fachada de referencia es factible incluso en edificios fuera de ordenación, según dispone el artículo 48 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, pero no es posible la realización de obras de consolidación.

Considerando: Que se deben liquidar los derechos o tasas correspondientes a la obra realizada no autorizada.

Considerando: Que este Ayuntamiento es competente para resolver la cuestión planteada.

Vistos los artículos 8 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ordenanza Fiscal correspondiente, sobre derechos o tasas de licencias de obras, y artículos 48 y 171 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

La Corporación acuerda reprovar el acuerdo de esta Permanente de 9 de noviembre de 1961, en el sentido de que los señores Gallardo y Compañía, S.L. deberán devolver la consolidación efectuada en el edificio sito entre las calles Arcuada de San Vicente Ferrer y Millán Astray, en el zócalo que forman los dos extremos de edificio y en su confluencia, por estar el mismo fuera de linea, autorizando el entorno realizado en todo el edificio, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción, en las que constan los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Jurisdiccional de Documento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en reunión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

LICENCIAS DE OBRAS:-

A don Luis Pastor Loref, para construcción de una nave-fábrica en el Paseo de la Estación. Por aplicación del artículo 69 de la vigente Ley del Suelo, deberá completar hasta 10.000 m² el terreno de su propiedad donde ha de ir ubicada esta construcción, puesto que solo acredita ser propietario de 8.558 metros cuadrados.

Visto el escrito de reposición de don Dícate Luis Martínez, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de febrero - 1960, sobre competencia de un Puerto Industrial para subsanar proyecto de construcción de un almacén o nave, se acuerda que para un mejor estudio se proceda a recabar informe de los Colegios Provinciales de Arquitectos, Ingenieros Industriales y Puerto Industriales, para conocer el criterio de cada uno de ellos sobre el particular y las disposiciones aplicables. Quedando pendiente de resolver este recurso hasta tanto se obtengan los referidos informes.

Vista la petición de don Luis Pastor Loref, para que se le autorice la ampliación de la red de agua potable en el Paseo de la Estación, hasta el lugar donde se instalará su industria, sujetándose a las condiciones generales del acuerdo de este Pleno de 25 de Junio de 1961. Y visto los informes técnicos correspondientes, así como el expediente de distinción de gastos del presupuesto de dicha ampliación, se acuerda acceder a lo solicitado, sujetándose a las condiciones del acuerdo de este Pleno. Ayuntamiento de 25 de Junio de 1961, corriendo a su cargo los gastos de ampliación de la red y los de indemnización a los dos beneficiarios que constan en el expediente, que llevaron a cabo la construcción de la primera parte de esta red.

Vista la petición de la Peña madrileña "Pare Gayetano", para colocar un toldo de 14 metros de fachada por 3'50 metros de salida, en su local social de la calle Generalísimo, y resultando que en el proyecto en rica de ejecución, en zapatas se hallan adjudicadas, de panameanteón de la referi-

AMPLIACION RED AGUA POTABLE EN Pº ESTACIÓN.-

DESESTIMADA INSTALACION DE UN TOLDO EN C/SERRERAS LISIMO.-



da calle, queda modificada la acera sobre la cual recorrerá el toldo solicitado, se acuerda no acceder a lo solicitado hasta tanto queden realizadas las referidas obras, debiendo entonces solicitar de nuevo esta instalación para entonces decidir sobre el particular.

RECLAMACION Y SERVICIO AGUAS

Vista la reclamación de don Bautista Belis Juan, y otros vecinos de las calles Carreras, Coboi, Violin Nuevo, Plazuelas, Avenida de la Paz, en que denuncian el hecho de la reducción del caudal de agua potable destinado al consumo de sus viviendas y biebras las comprobaciones correspondientes, por el servicio de agua potable, así como el informe que era igual el mismo, se acuerda adoptar como solución de emergencia, y hasta tanto se lleve a efecto una ampliación paulatina de las tuberías generales, solicitar de la empresa Orenseña Industrial, motivo de estas interrupciones del servicio, que el indicado centro fabril tome el agua durante las horas de la noche para llenar sus depósitos.

DESESTIMANDO INSTALACIÓN DE UN TEZAR.

Se desestima la petición de don Juan Manuel Hernández Gallardo, para traslado de cumplimiento de un telar dentro de la vivienda que donde tiene su industria de la calle Venta Alta y Paseo del Calvario, habida cuenta de que en el nuevo lugar de cumplimiento resultará molesta para los vecinos de dos viviendas existentes en el subsuelo del edificio. Se le sugiere al interesado que solicite otro cumplimiento que resulte menos molesto.

Conocido el parte del Inspector Municipal de Obras (ADOLFO GARCIA PEÑALVA),- sobre la realización, por don Adolfo García Peñalva, de obras dirigidas a las solicitadas en la calle San José nº 16, valoradas en 305.000- pesetas, con establecimientos en viviendas y locales de negocio, se acuerda requerir al interesado para que presente proyecto suscrito por técnico competente que se responsabilice de la obra solicitada, declarándose entonces sobre la autorización de la misma, sancionándose de momento, y por aplicación de la Ordenanza correspondiente, con una multa del tanto de los derechos que le correspondieran satisfacer, tomando como

base la valoración calculada por el inspector de obras, y teniendo en cuenta que la licencia correspondiente a esta obra no podrá resolverse hasta tanto presente el proyecto anteriormente requerido.

Se elimina del Orden del Día el punto n° XVI.

Se concede a Don Pedro Muñoz Fernández una mesividad anticipada de su labor a reintegrar en otros días mensuales def.

Se desestima la petición de Don Ramón Martínez Huil, para instalar un diseño de aparcamiento de vehículos frente al edificio de su propiedad nº 6 en la Plaza de la Iglesia Vieja nº 1, porque, digo, no considera suficientes las razones aducidas, y porque con arreglo a los artículos 47 y 101 del vigente Código de Construcción, las operaciones de carga y descarga de mercancías pueden realizarse tal y como se indica en el aludido punto legal.

Se autoriza a Don Pedro Muñoz Fernández para instalar en el interior del Kiosco que explota en la Plaza de los Martínez, una conservadora para la venta de helados envueltos, no fudiéndola sacar al exterior.

Vistas las instancias de varios señores solicitando la transmisión de nidos en el Convento Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión Jurisdiccional de Ciudad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A Don Félix Cañada Rodríguez e hijos, los nidos nº 1, 2, 3 y 4 de la media parcela 37 lindante con la 35 de la calle Angel de la Guardia, propiedad de Don Antonio Cañada.

A Don Ramón Villalba Mandado e hijos, el nido nº 1, de la media parcela 27, lindante con la 29 de la calle Angel de la Guardia, propiedad de Don Antonio Cañada.

Vista la instancia de Don Antonio Cañada Beltrán, por la que solicita la adquisición de la parcela nº 31 de la calle Pau

MENSUALIDAD ANTICIPADA

DESESTIMANDO INSTALACION DÍA

PROHIBICION APARCAMIENTO.-

CONSERVADORA DE HELADOS

EN KIOSCO P. MARTINEZ.-

TRANSMISIONES DE NIJOS.-



tiosa Ciudad, del Cementerio Municipal, para constitución de un panteón, se acuerda acceder a la solicitud, previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

(En desp). digo, Para a informe de la Comisión de Sanidad, delimitación del distrito sanitario nº 2, como consecuencia de las dudas surgidas respecto a determinadas calles.

En Despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ADICIONES DE OBRAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

I.- Vista la propuesta del Arquitecto Municipal, don Francisco López Martínez, que a su vez el director de las obras de habilitación de la Biblioteca Pública Municipal, en la que justifica la necesidad de una adición de estas obras, consistentes en una mayor cantidad de unidades de obra que las presentes, que aprecian por una parte a 16.453'33 pesetas y por otra a 3.553'32, esta última realizada en los servicios sanitarios, se acuerda - aprobar dicha adición de obra y su pago por el importe de referencia, laida cuenta de los certificados de obra que se acompañan a esta memoria suscritas por el técnico director y que coinciden con las cantidades aludidas. El importe de estas obras se harán efectivas con cargo al presupuesto ordinario del año en curso.

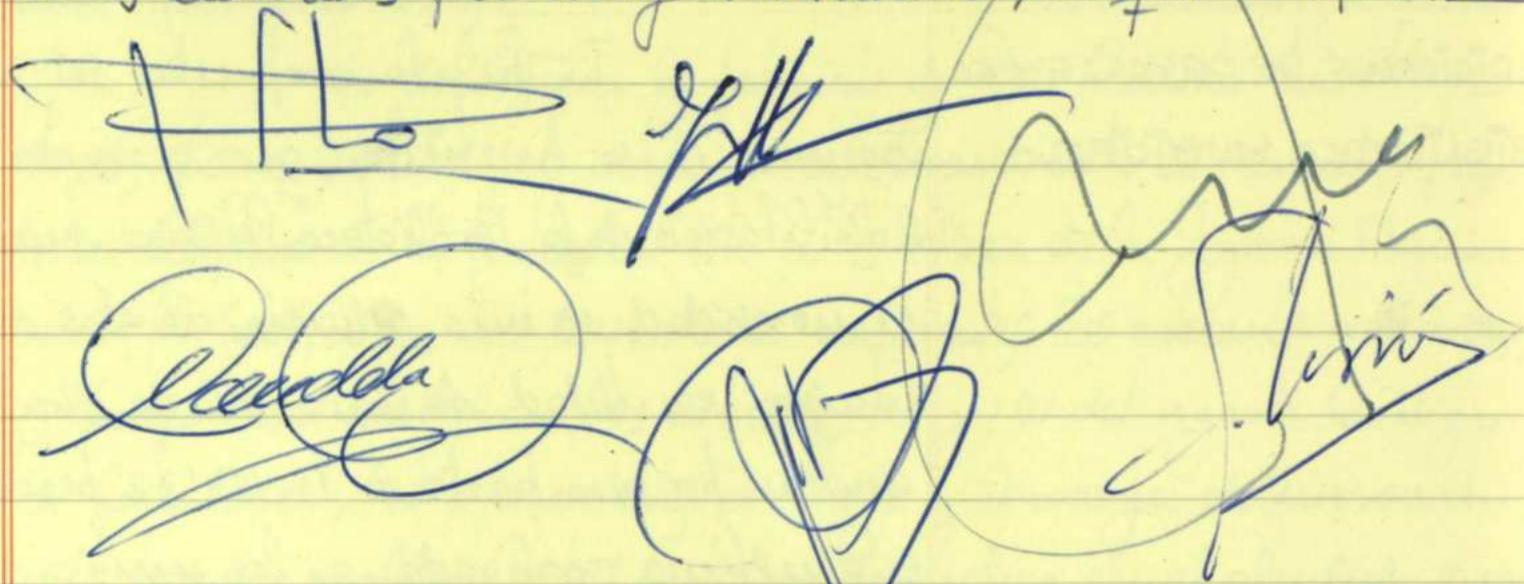
RENUNCIA CARGO DE AGENTE EJECUTIVO.-

II.- Dada cuenta del escrito de renuncia al cargo de Agente Ejecutivo interino, que formula don Carlos Ortega Brotons, y los informes que evoca la depositaría de fondos municipales, sobre la situación de los cobros en la cajastra del que se llega a la conclusión de que procede aceptar esta renuncia, la Corporación acuerda aceptar la renuncia del mismo, debiendo presentar la liquidación correspondiente y hacer efectivo el saldo que resulte.

III.- Se denigra con carácter eventual por un periodo de seis meses, como máximo, para el cargo de - Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, con los mismos derechos económicos que tenía el anterior y con las obligaciones derivadas del Estatuto de Recaudación, como tal Agente -

Ejercicio, a don Antonio Aduar Soria; este nombramiento lleva conigo la obligación de prestar fiesta en las reuniones establecidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de la Orden del 14 de Septiembre de 1955.

No habiendo más asuntos de que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sujeta a la aprobación, firme de los llamados por la Ley autorizado, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el dia 29 de Marzo de 1965, a las 19 horas en primera convocatoria.

Presidencia.

D. Pascual Lillo Oliver
Asistentes

D. Josep Mas Villalta
D. Jerónimo Maciá Lloret
Interventor

D. Gines María Bufo
Secretario

D. Juan Orte Serrano

Su la villa de Bailliente a las dieciocho horas del dia veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los Señores don Josep Mas Villalta y don Jerónimo Maciá Lloret, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Orte Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto pizado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gines María Bufo. Excusa en falta de asistencia el tercer teniente de Alcalde, don Antonio Caudela Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura



del Acta y Sustento de acuerdos de la sesión anterior.

Facturas y recitos

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 9.667,80 ptas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas. —

Se aprueba el pago de un botellón de oxígeno con destino al Puerto de Socorro Municipal por un importe de 3.801,90 pesetas, de la casa Batcoot & Wileox, C.A. de Bilbao.

Reclamación Fco. Salvatierra, Manuel Mas Mas, Dolores Soriaño Gutiérrez y Luis Boluda Vidal

Vista la instancia de don Francisco Salvatierra Peiró, reclamando contra su inclusión en el padrón del artificio con fin no fiscal sobre fachadas sin enlucir, revocar o pintar, manifestando que la que corresponde a su casa de la calle Sagrado Corazón de Jesús nº 14, se halla enlucida de cemento color gris, y visto los informes pertinentes y la ordenanza correspondiente, se acuerda desestimlar esta petición tenida cuenta de que la Ordenanza Fiscal obliga también a las fachadas que estén sin pintar, como es el caso de la presente reclamación.

Vista la reclamación de don Manuel Mas Mas contra la inclusión de los edificios de su propiedad sito en la calle San Antonio nº 9 y Corazón de Jesús nº 6, manifestando que le sería muy costoso el llevar a efecto el enlucido, o pintado de sus fachadas, así como que por ser una fachada difícil no existen altaneras en la localidad aptas para llevar a efecto el adecentamiento de la fachada, se acuerda desestimar esta petición por considerar que no son suficientemente justificadas las razones que aduce el interesado. —

Se estima la reclamación de doña Dolores Soriaño Gutiérrez para que se declare no sujeta al artificio con fin no fiscal sobre fachadas sin revocar, enlucir o pintar, la cara de su propiedad sita en la calle Francisco Gau-

dela nº 25, farsiendo en que el Ayuntamiento declaró este mismo edificio en estado de ruina. Considerando que son ciertas las razones que expone la interesada, se acuerda eximir del referido arbitrio a la interesada. Deberá anularse el recibo correspondiente que se halla extendido por la oficina de Intervención.

Asimismo se declaran no sujetas al mismo arbitrio no fiscal las casas nº 8 y 10 de la calle Calvo Sotelo, anulándose el recibo correspondiente al año 1964 y que son propiedad de don José Boluda Vidal. —

No obstante y visto el criterio de la Comisión de Tomeuto y lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Suelo, se le autoriza para que lleve a cabo el roceo de fachada del edificio de un modo muy superficial, considerándose esta notificación como requerimiento que se le hace para el adecuamiento de la fachada a efectos de su inclusión en el padrón del arbitrio no fiscal sobre roceo, encubierto o pintado de fachada, para el ejercicio de 1965.

Devolución fianza
otras alcantarillado
Fernando Martínez
Ramor

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por el contratista don Fernando Martínez Ramor, que puso para responder de las obras de construcción del alcantarillado parcial, colectores generales; considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento de Contratación, no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acordó cancelar la fianza que consiste en noventa y seis mil ochocientas cincuenta y cinco ptas, que constituyó en su día don Fernando Martínez Ramor, por no existir responsabilidad contractual de ningún género.

Reclamación vaga

Visto el escrito de varios vecinos de la calle Virgen



señores el Dígeno Pilar del Pilar, en reclamación contra el expediente de las contribuciones especiales, constituido con motivo de la apertura de la mencionada calle, interesándose porque se amplie la zona afectada por estas contribuciones de modo que queden incluidos todos los constituyentes que quedaron sujetos por la obra del puente de la Avenida de Madrid, incluyendo además toda la población y los vehículos que también fueron sujetos por la construcción del puente. Considerando que esta modificación que propone no se ajusta al criterio que ha de seguirse para la imposición de contribuciones especiales, según lo que dispusieron los artículos 451 y 469 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1958, y visto los informes pertinentes la Corporación acuerda por unanimidad de los presentes esta petición.

Aparejador pavimentado don José Fuster Macia.

A propuesta de la Presidencia se acuerda designar Aparejador para la ejecución de la obra de pavimentado por medio de hormigón blindado de las calles Avenida de Francisco Mol, Corazón de Jesús, incluida Plaza de los Maestres, Generalísimo, San Sebastián, Plaza Chapi y Santísima Trinidad, a don José Fuster Macia.

Conocido el parte de la Jefatura de la Policía Municipal con el informe de la Comisión de Fomento que al mismo se une, dando cuenta del estado tan deficiente en que se encuentran los muros de servicio público de Parqueet Municipal, se acuerda la supresión de los mismos, lo que deberá hacer la Jefatura municipal de obras.

Reclamación don Félix Pomares Ascas si humedades en su domicilio

Vista la reclamación de don Francisco Romanos Danas, dando cuenta de que en su domicilio se producen humedades procedentes del vecino que perjudica su propiedad, y conocido el informe del Aparejador Municipal, expresando que las referidas humedades

dadel proceden de un pozo ciego, se acuerda lo que-
ri a don Manuel Matheu Caudela para que suprima
el pozo ciego existente en la vivienda de su propiedad
sita en la calle Marchanteo n° 19, y acometa al
alcantarillado general de la calle por ser factible. —

Sobre referencia a la petición de don Francisco Molina
Mal, para que se señale la alineación correspondiente
para apertura de una calle en la parte Noroeste del
lareo del Calvario, así como para la fijación de altu-
ra, visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuer-
da no poder resolver la cuestión hasta tanto quede
ultimoado el plano general de ordenación urbana de
Guadalupe, hoy en día en estudio —

A la vista del informe de la Secretaría de la Policía
Municipal, dando cuenta de que en la calle Sical y
en la parte que afecta a la entrada a la calle Bo-
quería del Calvario, parte faja de entrada a la ca-
lle Tejera, existe un tejado de encina que corresponde
a la uº 1, de la que es propietario don Manuel Bro-
tores Agullo, la cual por condiciones de rasante resulta
de estado peligroso para menores de dicho sector y veli-
culos, a mas de la existencia de un corral que debido
a las malas condiciones que reune se han formulado
quejas de vecinos en diversas ocasiones, y visto el infor-
me de la Comisión de Fomento, se acuerda requerir al
propietario de la referida encina, don Manuel Brotores
Agullo para que cerque el terreno de su propiedad
en evitación de los peligros existentes en la actualidad.

Visto el escrito de don Manuel Caudela González,
solicitando que se le informe respecto a la separación
o retraimiento que ha de guardar para construcción de
una cuadra o establo, se acuerda que este retrai-
miento solo afecta al edificio, por lo que el valla-
do de la finca se podría realizar por el linderio de sus

Petición Fco Molina
Mal s/ alineación
el en Noroeste Lareo
Calvario

Cercado corral el
Sical propiedad de
D. Manuel Brotores

Solicitud obras



propiedad, a no ser que la alineación del ~~camino~~ quede modificada, para lo cual deberá sujetarse a la linea que le marquen los técnicos municipales. =

A propuesta del Presidente de la Comisión de Fomento, se acuerda llevar a efecto una mejora de las instalaciones eléctricas para alumbrado de los locales del Matadero Municipal, con tubos fluorescentes a ser posible, y colocando en contadores independiente para la vivienda del Correaje del Matadero y otra para el resto de los locales y patio existente. ==

Seguidamente la Presidencia da cuenta de que interpretando el sentido de la Corporación había realizado gestiones acerca de la C.ª Acuerdataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (C.A.M.P.S.A.), referentes a la supresión de los surtidores de gasolina existentes en la Plaza de Blaipi; habida cuenta de la nueva ordenación de la misma, como consecuencia del pavimentado de la antigua travesía de Buñolente, puesto que razones de urbanismo y seguridad obligan a ello, a más de que no justificaba la existencia de estos surtidores en el centro de la población cuando el problema de suministro de combustibles se tiene resuelto en Buñolente con dos estaciones, una ya terminada y la otra en construcción, existentes en el desvío de la carretera general nº 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, tramo Murcia-Alicante. = Estas razones le fueron expuestas al Delegado de la referida empresa en Alicante, quien manifestó que existían otros precedentes en la provincia que habían sido resueltos favorablemente, por lo que sugería que se formalizara la petición de supresión a la compañía por medio de escrito correspondiente. ==

Ante estas consideraciones se acuerda formular la correspondiente petición fundada en los razonamientos que se exponen anteriormente, instando la supresión de los

Mejora alumbrado
locales Matadero y
Correaje del mismo.

Supresión surtidores
gas-oil y gasolina
Plaza Blaipi

Licencias oficiales

dos referidos surtidores existentes en la Plaza Chapi. =

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción, en los que constan el informe favorable del Señor Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. = Estas licencias son las siguientes:

A don Eulio Sánchez Reolid, construir edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos para 2 locales y 20 viviendas subvencionadas en calle en Proyecto. =

A don José Salváu González, elevación de un piso en la calle Lierpe, esquina Santa Rita nº 35 =

A don Francisco San Nicolás Ramón, construir edificio de planta baja, entresuelo y cuatro pisos para un local y 5 viviendas "subvencionadas" en calle Mariano Benlliure. =

A Hidroeléctrica Española S.A., construir un centro de transformación tipo C.B.U.-500 especial, en calle Pío XII.

A don Antonio Alfonso Plaquet, construir vivienda de planta baja en calle Vagona. =

A don Enrique Miralles Miralles, reforma 1º piso y elevación de un 2º piso en la calle José Antonio. =

A don Victor y Alfredo Rodríguez Sledo, elevación de dos pisos para dos viviendas "subvencionadas" en la calle Auda de la Sas, esquina a calle Lepanto. =

Se desestima la petición de licencia para construir una granja avícola en la calle nuevas de Rambla, habida cuenta que por aplicación del artículo 13 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, que prohibe taxativamente el establecimiento de granjas avícolas en el núcleo urbano de las poblaciones de más de 10.000 habitantes. =

Denegación construcción
granja avícola en
Rambla



Se elimina del Orden del Día el punto XVII sobre infracciones de obra.

Reclamación sa-
ción solidaria

Pasa a informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión de Fomento, reclamación de don José Lí-
záu, contra sacción impuesta por esta Permanente
para poder resolver con más conocimiento de causa.-

5º quinquenio Sub-
Cajero

Se acredita el 5º quinquenio de su haber a con-
tar del dia 12 de los corrientes, al Sub-Cajero de esta
Corporación, don José Mauchón Hurtado.

5º quinquenio Cosejo
Matadero.

Se acredita el 5º quinquenio de su haber a contar
del dia 1 de los corrientes, al Cosejo del Matadero
Municipal, don Antonio Lledó García.

En despacho extraordinario, previa conformidad
de todos los Señores asistentes, se adoptaron los siguientes
acuerdos:

I.- Se acuerda el pago de la cantidad de --
260.000.00 pesetas como última anualidad del pago
de la compra de la finca "Villa Boucha" con cargo al
presupuesto extraordinario correspondiente.

II.- Sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para
que sea incluido en el programa de actos a los que
debe asistir el Ayuntamiento en Corporación durante el
año, se acuerda, accediendo a la invitación que hace
el Presidente de la Semana Santa Gavilanes, que
en la procesión del viernes Santo por la tarde, denominada
"Muerte y Sepultura de Cristo", asista la Corporación
en Pleno.

III.- Visto el escrito de la Compañía Hidroeléctrica
Española S.A., de su filial Compañía Riegos de Le-
vante, S.A, interesando acogerse al régimen de con-
cierto para la recaudación de las cuotas derivadas
de su industria eléctrica en este término municipal, y
visto el informe favorable que emite el Interventor de
Fondos, se acuerda acceder a dicho concierto que que-

Última anualidad
"Villa Boucha"

Concierto Hidroeléc-
trica y R. Levante

da concertado en los siguientes normas especiales:

Duración: un año, prorrogable por la tacita de año en año si no se denuncia con un trámite de antelación, considerándose vigente desde 1º Enero de 1965.

Titulares: Hidroeléctrica Española, S.A. y Cia. Ríos de Levante S.A. quedándose dos recibos a cuenta de la primera que se obliga a su pago.

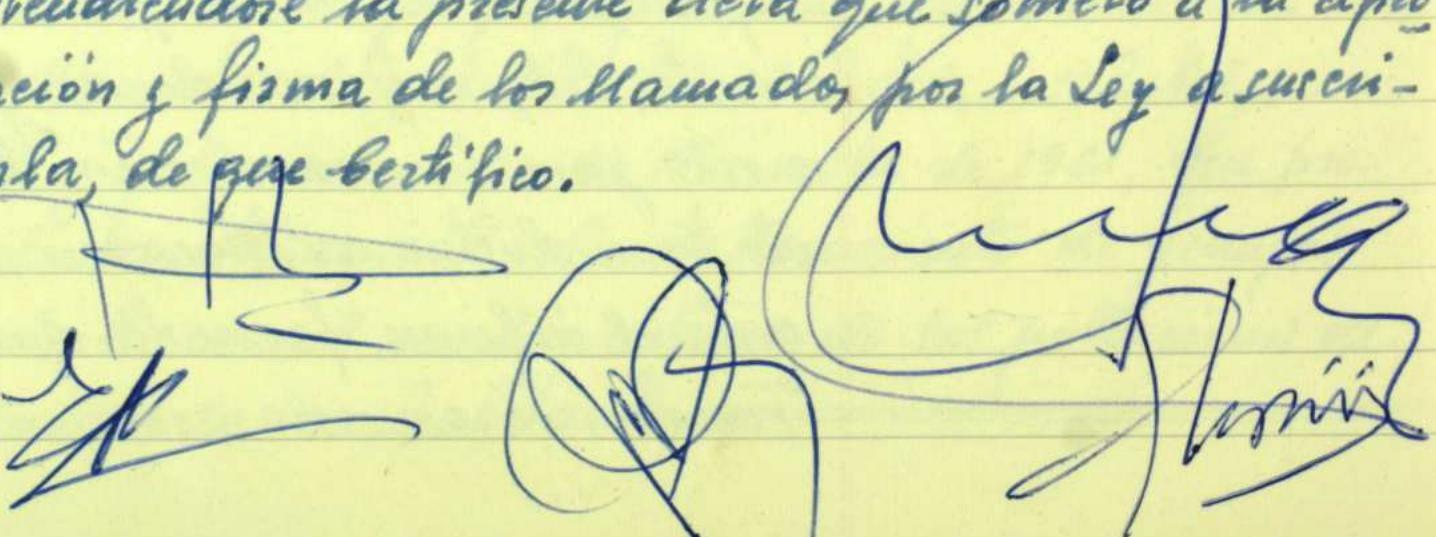
Braciones que comprende: Todas las derivadas de sus instalaciones eléctricas dentro del término municipal.

Cantidad o cifra del concierto: La equivalente al 15% de la facturación anual que haga Hidroeléctrica Española S.A. al Ayuntamiento de Guillelmo, mas 5.000'00 pesetas anuales fijas.

Los demás extremos se regirán por las normas establecidas en el artículo 736 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes relacionadas con la recaudación por medio de concierto.

IV = Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite del Banco de Crédito Local de España el importe de 1.000.000'00 de pesetas, como fondos a justificas con cargo al contrato de préstamo por importe de 1.583.284'16 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el escrito de la referida entidad bancaria de 21 de diciembre ppdo. habida cuenta de la necesidad de realizar pagos con cargo al presupuesto extraordinario dotado con el anteriormente mencionado.

J no habiendo más asuntos de que tratará el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extenuándose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados, por la Ley suscrita, de gege certificado.



Petición 1.000.000 ptas
B. L. Local. España.



Afecto de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el dia 7 de Abril de 1965, a las 19 horas, en segunda convocatoria

Presidente
J. Pascual Lillo Oliver
Asistentes
J. José Marí Villalta
J. Antonio Caudela Semper
J. Jerónimo Macía Bores
Interventor
D. Juan María Buforn.
Secretario
J. Juan Oros. Serrano

En la villa de Gavilanes a las diecinueve horas del dia siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco, en el salón de Sesiones de esta casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Marí Villalta, don Antonio Caudela Semper y don Jerónimo Macía Bores, componentes de la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento, Asistido del Secretario de la Corporación, don Juan Oros Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto citado. = Asiste el Interventor de Fondos, don Juan María Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de pesetas 79.597'87, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas. =

De oficio y por haber observado errores materiales en la medición de las respectivas superficies o localización del solar, se acuerda previa baja en el padrón correspondiente del edificio solar sin edificar y no fiscal sobre tallado de solar, los recibos que se especifican en los decajos números 298 y 299 de Intervención, que han sido favorablemente informados por el Negociado correspondiente de Intervención

Se acuerda se libren 47.000'00 ptas. al Patronato de la Semana Santa Gavilanes, para organizar las fiestas locales de la presente Semana Santa, debiendo justificarse

Anotación facturas.

Derechos Solaria sin edificar y v/ solaris
nº 298 y 299

Fiestas Semana Santa.
Gastos.

ficar la inversión de los mismos ante la Alcaldía e Intervención.

Licencias construcción
obras:

Visita las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Tomelloso, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Manuel Mas Alfonso, para construir una vivienda de planta baja y un piso en la calle San Francisco.

A don Cipriano Fuster Biñol, para construir una nave para fábrica en la calle Boquerón Calvario nº 73.

A don Juan Garcón Pedro, se le autoriza para el estucado de la fachada y colocación de rejillas en las ventanas de la casa de su propiedad sito en la calle Santísima Trinidad nº 58, teniendo en cuenta de que se le autoriza con la condición de que no emplee para la colocación de las rejillas, vigas ni otros materiales que refuercen o consoliden el edificio, habida cuenta de que el mismo se encuentra fuera de alineación.

A don Salvador Guilbert Gallardo, se le autoriza para vallar el solar de su propiedad sito en calle Bejera, sujetándose a la alineación oficial, previa demolición de la cueva allí existente. - Si desea vallar para construir deberá presentar proyecto suscrito por técnico competente.

A don Francisco Pérez Baudilla, se le exige para que presente proyecto suscrito por técnico competente para llevar a cabo las obras que solicita en la calle Virgen de la Salud nº 54



Visto el parte del Inspector de Obras por el que se da cuenta de que en la calle Camposanto, don Benito Micallef Micallef, está construyendo un edificio en el que los miradores no se ajustan a la altura mínima fijada por este Ayuntamiento, se acuerda requerir al interesado para que, en primer lugar se sujete al proyecto de la obra presentada, y además que respete la altura mínima de miradores que es de 3'30 metros y la media de 3'85 metros. - En este fin si efectivamente no se sujetó a estas condiciones deberá procederse a la demolición de lo construido y afectado por esta infracción, para sujetarse a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Sobre este particular salvo su voto don Antonio Gaudela Sempere, quien considera que la infracción no es tan grave como para que tenga que exigirse la demolición del mirador no sujetó a las condiciones municipales, basta dolo con imponele una sanción por esta infracción.

Licencias industriales

Vistos los expedientes sobre solicitudes de licencias de apertura de industrias formuladas por don José Belén Galván; don Vicente Olivero Ruiz; y don Luis Partos Corral, y teniendo que en la Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

I.: El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, solo

actividad del molerías, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal

2.: En dichas zonas de emplazamiento y en sus proximidades existe otras "actividades" análogas que pueden producir efectos adicionales, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. - En la de don José Belén Galván, existe una fábrica de hilados y otra de tejidos a unos 60 metros de distancia. - En la de don Vicente Puig Oliver, existe una fábrica de alfombras contigua, una imprenta a unos 40 metros y una fábrica de tejidos de esparto a unos 150 metros. - En la de don Luis Pastor Gómez, existe una fábrica de hilados a unos 250 metros, y otra de alfombras a unos 400 metros

Recurso Remedios Alfonso
Bárcelos. el Guillermo
Magro

Visto el escrito de doña Remedios Alfonso Bárcelos de 23 de diciembre de 1964, recurriendo en reposición contra el acuerdo de esta permanente de 2 de noviembre del mismo año, por el que se desestima la reconstrucción de una fachada sin sujetarse a línea oficial por tener que retraquearse 2'90 metros. - La interesada para su recurso en que queda sin vivienda, y que carece de medios para adquirir nueva vivienda, y que hoy está colijada en la vivienda de una señora por este motivo.

Considerando que las razones aducidas no son suficientes para reponer el acuerdo recurrido puesto que en nada distinguen este último, se acuerda desestimar el recurso.

Autorización obra en
proyecto Remedios Alfonso
Bárcelos.

Seguidamente se da lectura a un escrito de doña Remedios Alfonso Bárcelos en el que solicita la reconstrucción en proyecto del edificio de su propiedad sito en la calle Guillermo Magro nº 8 que está afectado por rectificación de línea según el plano de la Zona



Sus de esta población, haciendo en cuenta ~~de la~~ ^{Ayuntamiento} de la
caja total de medios económicos para adquirir otra vi-
vienda, ya que si constituye sujetándose a la nueva
línea quedaría sin vivienda.

Resultando que lo solicitado en principio por la
interesada fue reparar la fachada y cubierto y pav-
imentado interior de la casa afectada.

Resultando que se halla en estudio, nuevo plan Geográ-
ico de Ordenación Urbana en trámite

Considerando que con arreglo al artículo 17-2 de la
vigente Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956, se pueden
autorizar obras justificadas de carácter provisional si no
hubiesen de dificultar la ejecución de planos, en las con-
diciones que se expresan en el referido precepto.

La Corporación acuerda autorizar a la interesada
para reconstruir en precaución la pared de fachada exclu-
sivamente del edificio de la calle Guillermo Magro nº 8,
con carácter provisional, que habrá de demolerse cuando
lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemniza-
ción, y esta autorización deberá aceptarse por la propie-
taria, inscribiéndose luego las indicadas condiciones en el
Registro de la Propiedad.

El Arquitecto Municipal deberá informar si con la
reconstrucción de la pared indicada la vivienda actual
reunirá condiciones de seguridad y de habitabilidad
en la ejecución de la obra que se solicita.

La encargada de la limpieza de la Casa Consistorial,
donna Dolores Mas Baudela, que presta sus servicios con ca-
racter de contratados, previa declaración de puesto de
trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo
8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30
de Mayo de 1952, solicita le sea reconocida la anti-
guedad en este Ayuntamiento puesto que la interesada
viene prestando sus servicios desde el 31 de Mayo de 1954.

Antigüedad su cargo.
da limpia Dolores Mas
Baudela

y vistos los informes pertinentes se acuerda reconocer a la interesada esta antigüedad aplicable a la Reglamentación Laboral por la que se rige, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8, párrafo 4º del aludido texto reglamentario. - Su consecuencia deberán aplicársele los fiestos y quinientos correspondientes según la reglamentación laboral del ramo de la construcción.

Traslado gimnasio de
el M. Beulliure a Vall.

Vista la petición de don Manuel Hurtado Belén para instalar en la calle Vall números 8 y 10 el gimnasio que tiene autorizado en la calle Mariano Beulliure nº 8, y además para celebrar bailes y fiestas los sábados y domingos, resultando que de esta petición se dió traslado a los vecinos colindantes e inmediatos al local, habiendo reclamado contra la misma la Compañía Telefónica Nacional de España, don Reinaldo Bejada Marcos, don Julio Gallardo Añar, don Antonio Gantú Almodóvar, y Señor Juic-Mas Mas, quienes no se oponen a la instalación del gimnasio, pero sí a los bailes que se puedan celebrar, por considerar que les molestaría, por las orquestas y aparatos de ampliación de sonidos.

La Corporación acuerda remitir esta petición al Gobierno Civil de la provincia para que resuelva, haciendo constar el informe de esta Corporación que es el siguiente:

No existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se respete la tranquilidad de los vecinos, sujetándose a las condiciones y horario que se fijen por los técnicos del Gobierno Civil de la provincia.

Comparación sobre delincuencias surgido de Pas

Dada cuenta de una comparecencia formulada por don Antonio Gómez, sobre delincuencias observadas en el Juzgado de Pas de Cavallente, considerando que no son de competencia de esta Corporación, se acuerda dar traslado de la misma al Juzgado Municipal de Elche, a los efectos oportunos.

Gasparo caseta Mercado

Se accede a la petición de don Manuel Ledo García,